



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial Regional
0044 -2026-GRA/GGR-GRI

Ayacucho;

VISTOS:

03 FEB. 2026

El Contrato N° 147-2024-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de fecha 27 de mayo de 2024, Resolución Gerencial Regional N° 000474-2024-GRA/GGR-GRI de fecha 29 de agosto de 2024, Carta N° 003-2025/CT/RC-YBBH/E.E.T.P.-C.S.C de fecha 12 de diciembre de 2025, Informe N° 000014-2026-GRA/GG-GRI-SGEDET, de fecha 15 de enero de 2026, Decreto N.° 171-2026-GRA/GG-GRI, de fecha 22 de enero de 2026, Decreto N.° 155-2026-GRA/GG-GRI-SGEDET de fecha 22 de enero de 2026, y demás documentos en un total de cuatrocientos cincuenta y nueve (459) folios respecto la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2608466, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, de fecha 26 de marzo, resuelve en el inciso 5.1.3. numeral 5.1.- en materia de gestión administrativa, del Artículo Quinto; Delegaciones al Gerente Regional de Infraestructura, indica: *"Aprobar la liquidación técnica financiera de obra y de Consultoría de Obra, conforme al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado ..."*;

Que, con fecha 27 de mayo 2024, el Gobierno Regional de Ayacucho y el CONSORCIO TEDCONST, suscribieron el Contrato N° 147-2024-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2608466, por el monto de S/ 456,935.55 (Cuatrocientos cincuenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Cinco con 55/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000474-2024-GRA/GGR-GRI, de fecha 29 de agosto de 2024, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto:



"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2608466;

Que, mediante Carta N° 003-2025/CT/RC-YBBH/E.E.T.P-C.S.C, de fecha 12 de diciembre de 2025, el representante del CONSORCIO TEDCONST presenta al Gobierno Regional de Ayacucho con atención a la Subgerencia de Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos la liquidación del Contrato N° 147-2024-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF;

Que, mediante Informe N° 000014-2026-GRA/GG-GRI-SGEDET, de fecha 15 de enero de 2026, la Subgerencia de Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la evaluación técnica y financiera de la liquidación del contrato, detallando el resumen de las valorizaciones pagadas, monto global de liquidación de contrato de consultoría, reajustes, y retención de garantía de fiel cumplimiento a favor del consultor, conforme al siguiente detalle:

CONSULTORIA DE SERVICIOS CULTURALES DE LAS 04 UNIDADES PRODUCTORAS										
N° DE PAGO	MONTO BRUTO S/.	LGV 18% S/.	TOTAL S/.	RETENCIONES Fiel Cumplimiento	DETRACION 12% S/.	PENALIDAD S/.	OTRAS PENALIDAD S/.	LIQUIDO PAGADO S/.	C/P/NOTA. PAGO	SIAF
1	116,170.06	20,910.61	137,080.67	45,693.55	16,450.00	0.00	0.00	74,937.12	10588	9447-2024
2	154,893.41	27,880.81	182,774.22	0.00	21,933.00	0.00	0.00	160,841.22	2514	2808-2025
3	116,170.06	20,910.61	137,080.66	0.00	16,450.00	0.00	0.00	120,630.66	14425	9582-2025
TOTAL	387,233.53	69,702.03	456,935.55	45,693.55	54,833.00	0.00	0.00	356,409.00		

Contrato Original	S/ 456,935.55
Monto de Reajuste contrato principal	S/ 5,986.60
Saldo a favor del consultor	S/ 5,986.60
Monto total	S/ 462,922.15

Que, asimismo, revisadas las bases integradas, se advierte que procede el reajuste de pagos, conforme al numeral 38.5 del artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicándose la fórmula correspondiente en base a la variación del Índice General de Precios al Consumidor (IU:39) publicado por el INEI;

Que, habiéndose efectuado el cálculo de reajuste correspondiente, se tiene un monto total de reajuste bruto autorizado de S/ 5,986.60 (Cinco Mil Novecientos Ochenta y Seis con 60/100 Soles), correspondiente al contrato principal (S/ 456,935.55);

Que, conforme al numeral 149.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se retuvo como garantía de fiel cumplimiento el 10% del monto contractual, equivalente a S/ 45,693.55 (Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Tres con 55/100 soles), monto que corresponde devolver una vez culminado el contrato y aprobada la liquidación, como acto administrativo independiente y conforme a lo previsto en el contrato y la normativa vigente;



Que, según el informe técnico de referencia, se ha consolidado la información financiera correspondiente a la liquidación, resultando en los siguientes conceptos a favor del contratista: la devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento, equivalente al 10% del monto contractual y correspondiente al segundo pago, por el monto de S/ 45,693.55 (Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Tres con 55/100 soles), y el monto autorizado de reajuste neto, luego de la deducción del adelanto directo estipulado en el contrato, por el monto de S/ 5,986.60 (Cinco Mil Novecientos Ochenta y Seis con 60/100 Soles);

CÁLCULO DEL REAJUSTE REAL							
N° Pagos	Reajuste a fecha	Valorización Programada	Valorización Real (Vo)	$(I_r/I_o) = K$	Valorización Reajustada $V_r = V_o \times K$	Reajuste Real $R = V_r - V_o$	Reintegro Autorizado Neto
Reintegro de Servicio de Consultoría		S/ 456,935.55	S/ 456,935.55		S/ 462,922.15	S/ 5,986.60	S/ 5,986.60
1er Pago	Oct-24	S/ 137,080.67	S/ 137,080.67	1.004	S/ 137,695.81	S/ 615.14	
2do Pago	Mar-25	S/ 182,774.22	S/ 182,774.22	1.015	S/ 185,443.87	S/ 2,669.65	
3er Pago	Jul-25	S/ 137,080.67	S/ 137,080.67	1.020	S/ 139,782.47	S/ 2,701.81	
TOTAL REINTEGRO AUTORIZADO HASTA EL 3er Pago							S/ 5,986.60

LIQUIDACION FINAL	
MONTO CONTRACTUAL VIGENTE	S/ 456,935.55
MONTO DE REAJUSTE CALCULADO	S/ 5,986.60
MONTO TOTAL INCLUIDO REAJUSTE	S/ 462,922.15

Que, el numeral 170.1 del art. 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación, y la Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista;

Que, conforme a la normatividad vigente de los sistemas administrativos, y de acuerdo a lo recomendado por la Subgerencia de Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos, se procede a la aprobación de la Liquidación Final del Contrato N° 147-2024-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, a fin de que el órgano estructurado efectúe la amortización contable, y se disponga la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento a favor del consultor, según las normas vigentes de contabilidad gubernamental y la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Resolución Ejecutiva Regional N.º 163-2020-GRA/GR, Resolución Ejecutiva N.º 186-2024-GRA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 649-2025-GRA/GR, de fecha 29 de octubre de 2025, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Final del Contrato N° 147-2024-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, de la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS**



INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2608466, por el monto total de S/ 462,922.15 (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Veintidós con 15/100 soles), con saldo a favor del contratista CONSORCIO TEDCONST por el monto total de S/ 5,986.60 (Cinco Mil Novecientos Ochenta y Seis con 60/100 Soles), de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, para que a través de los órganos y/o áreas estructuradas competentes, efectúe la amortización contable correspondiente, conforme a las normas vigentes de contabilidad gubernamental.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina Regional de Administración, para que a través de los órganos y/o áreas estructuradas competentes, efectúe la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 45,693.55 (Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Tres con 55/100 Soles), conforme la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución al CONSORCIO TEDCONST, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, y demás instancias que correspondan, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. IVÁN DE LA CRUZ BAUTISTA
GERENTE REGIONAL